DICTAMEN Nº 16/2011

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

ADQUISICIÓN: *"Combustibles y Lubricantes, para uso del parque automotor de la Institución Municipal"*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/2003, este Comité de Evaluación y Comparación de las ofertas, se dirige al Señor Intendente Municipal a fin de expresar cuanto sigue:

Que luego del control de la oferta remitida por la UOC teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones a los efectos de participar en la segunda convocatoria para la provisión, ya en fecha anterior no se ha presentado ningún oferente y observando de que se ha presentado un oferente quien presenta su oferta económica que se detalla a continuación:

Exp. Nº	Empresa Oferente	Cantidad		Total
2699	Estación de Servicios Piribebuy S.R.L	Global	c/IVA	196.587.500.-

Se verifica las documentaciones presentadas que son las siguientes:

* Formulario de oferta, * Planilla de oferta, * Fotocopia simple de C.I, Fotocopia simple cédula tributaria del oferente (RUC), * Fotocopia simple última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, * Balance general (tres últimos años), * Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica),* Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), * Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, * Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores, * Garantía de mantenimiento de oferta del 5% (cinco), * Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, * Declaración de impacto ambiental (mesa de entrada), * Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, * Formulario Nº 1, * Patente comercial (al día), * Certificado de

cumplimiento tributario, * Contratos celebrado con anterioridad, * Información sobre seguridad que posee el local, y * Garantía de plan de entrega

Habiendo la ***Estación de Servicios Piribebuy S.R.L*** presentado todas las documentaciones (sustancial y no sustancial) y considerando lo establecido en el *Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, art. 63 en donde establece que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Por todo lo mencionado se *sugiere al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer* adjudicar *a la* ***Estación de Servicios Piribebuy S.R.L,*** para provisión de combustibles y lubricantes.-

Es nuestro informe

Piribebuy, 29 de noviembre de 2011.-

Lic. Norma Arevalos de Otazo
Coord. Administración y Finanza

Lilian Medina
Bienes Patrimoniales

Abog. David Bogado Villalba
Secretario General